

**SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA LÍNEA DE
TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA “Línea de Transmisión S/E BESS
Charruana - S/E Charrúa”**

EN LO PRINCIPAL: *Solicita concesión eléctrica definitiva, de plazo indefinido, para línea de transmisión eléctrica que indica; PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSÍ: Acredita Poder.*

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

IGNACIO JORGE ETCHART, argentino, soltero, economista, cédula de identidad de extranjeros [REDACTED], en representación de **FLEXEN CHILE SpA**, sociedad por acciones, del giro de prestación de servicios de administración y desarrollo de proyectos, Rol Único Tributario número 77.275.115-k, sociedad administradora de **BESS CHARRUANA SpA**, sociedad por acciones del giro de desarrollo de proyectos de energía renovable no convencional (“**ERNC**”) y almacenamiento de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 77.630.522-7, todos con domicilio en calle Badajoz número 100, oficina 502, Piso Cinco, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05 de Febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada **BESS CHARRUANA SpA**, una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión denominada “**Línea de Transmisión S/E BESS Charruana - S/E Charrúa**”, en adelante la “Línea” o el “Proyecto” indistintamente, para lo cual adjunto los antecedentes solicitados en el artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallo a continuación:

A. OBJETO

*El objetivo de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica denominada **“Línea de Transmisión S/E BESS Charruana - S/E Charrúa”**, con una tensión nominal de 220.000 Voltios (220 kV), que se inicia en la futura subestación transformadora BESS Charruana en un punto representado por la estructura de línea proyectada denominado ML, y se extiende hasta la estructura de línea proyectada denominada ML2 ubicada al interior del predio de la subestación Charrúa existente en donde se conectará al Sistema Eléctrico Nacional, todo en la comuna de Cabrero, Provincia de Bio-Bío, Región de Biobío. La altitud máxima de las obras comprendidas en este proyecto es de 158 m.s.n.m.*

Se deja constancia de que la futura subestación BESS Charruana y la subestación Charrúa existente no forman parte de la presente solicitud de concesión.

Esta línea de transmisión de energía eléctrica para la cual se solicita concesión tiene como objetivo retirar energía del Sistema Eléctrico Nacional, almacenarla y luego inyectar la energía eléctrica almacenada, aportando a la diversificación y confiabilidad de la matriz energética de nuestro país.

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir esta línea de transmisión de energía eléctrica dentro del plazo señalado en el punto C de esta solicitud, por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de esta línea a la brevedad posible.

B. OBRAS RELATIVAS A ESTA CONCESIÓN

Esta línea de transmisión, categoría Alta Tensión, en simple circuito con una tensión nominal de 220 kV, tiene una longitud total de 466,02 metros, medidos entre la estructura de línea proyectada denominada ML (Coordenadas Este: 737.660,18 metros; Norte: 5.891.569,77 metros Datum WGS 84 – Huso 18s) y la estructura de línea proyectada denominada ML2 (Coordenadas Este: 738.095,78 metros; Norte: 5.891.546,56 metros Datum WGS 84 – Huso 18s).

Por otra parte, la longitud de la concesión es de 224,89 metros, iniciándose en el vértice imaginario de línea proyectada denominado V. Imag. 1 (Coordenadas Este: 737.679,18 metros; Norte: 5.891.546,00 metros Datum WGS 84 – Huso 18s) que corresponde al límite del predio donde se emplazará la futura subestación transformadora BESS Charruana, y terminando en el vértice imaginario de línea proyectada denominado V. Imag. 2 (Coordenadas Este: 737.895,37 metros; Norte: 5.891.558,34 metros Datum WGS 84 – Huso 18s) que corresponde al límite del predio donde se encuentra emplazada la subestación Charrúa existente.

C. PLAZO DE OBRAS

El plazo para la iniciación de los trabajos y la terminación total de las obras será de 6 meses, considerando el inicio de éstas 2 meses después de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión eléctrica solicitada. El plazo de la totalidad de las obras del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla N° 1 Plazos de Construcción

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Habilitación instalación de faenas						
Replanteo topográfico de estructuras						
Fundaciones de estructuras						
Montaje de estructuras						
Vestido de estructuras						
Tendido de conductores						
Pruebas, ensayos y puesta en servicio						

D. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

El presupuesto de las obras asociadas al proyecto “Línea de Transmisión S/E BESS Charruana - S/E Charrúa” asciende a 195.776.336 pesos chilenos, moneda legal de la República de Chile al 11 de noviembre de 2025, cuyo detalle se encuentra incorporado en el documento CHAR-IN-EM-ME-001 que se adjunta en primer otrosí de esta presentación.

E. PREDIOS AFECTADOS Y BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO OCUPADOS POR LA LINEA

La línea de transmisión de energía eléctrica para la cual se solicita concesión, en su recorrido, afectará tres (3) predios particulares ubicados en la comuna de Cabrero, Provincia de Bio-Bío, Región de Biobío, y cruzará un (1) Bien Nacional de Uso Público (BNUP) denominado Ruta O-555.

La identificación de los predios afectados sobre los cuales se requiere constituir servidumbre eléctrica se indica en la Tabla N°2. Además, se acompañan en primer otrosí los planos especiales de servidumbre CHAR-IN-EM-PL-001, CHAR -IN-EM-PL-002 y CHAR -IN-EM-PL-003.

Tabla N° 2 Listado de Predios Afectados y BNUP ocupados por la línea

ID	ROL SII	REGIÓN, PROVINCIA, COMUNA	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	FOJAS	NRO.	AÑO	CBR	LONGITUD ATRAVIESO (M)	SUP. OCUPADA (M²)	PLANO
1	1304-58	BIOBÍO, BIOBÍO, CABRERO	FLOR NELLY SOTO GONZALEZ, MARGOT DEL CARMEN SOTO GONZALEZ, NATIVIDAD DE LAS MERCEDES SOTO GONZALEZ, VICTOR MANUEL SOTO GONZALEZ, JACINTO NELSON SOTO GONZALEZ, JOSE LUIS SOTO GONZALEZ, ALEJANDRA FILOMENA DE LOS ANGELES SOTO FAUNDEZ, JUAN MANUEL SALVO SOTO Y LUCY FAUNDEZ FAUNDEZ	HIJUELA N°2, EL QUILLAY	1226 / 1625	588 / 363	2010 / 2023	Cabrero	67,25	1.410,93	CHAR-IN-EM-PL-001
2	1304-155	BIOBÍO, BIOBÍO, CABRERO	VICTOR MANUEL SOTO GONZALEZ	LOTE A, DENOMINADO SANTA FILOMENA	2106	1054	2019	Cabrero	79,47	1.620,12	CHAR-IN-EM-PL-002
3	S/R	BIOBÍO, BIOBÍO, CABRERO	JOSE ALEJANDRO SOTO GUTIERREZ, ELADIO ARNOLDO SOTO GUTIERREZ, DIEGO SEGUNDO SOTO GUTIERREZ, RAMONA DEL CARMEN SOTO GUTIERREZ, SERGIO DEL CARMEN BUSTOS QUIJADA, LEONIDAS PABLO SOTO GUTIERREZ, QUINTILIANO ARROYO VILLA, ARTURO BERNABE GONZALEZ ORTIZ, Y NELSON CATALINO SEPULVEDA BELTRAN	RESTO DE UN RETAZO DE TERRENO DE DOCE CUADRAS, UBICADO EN EL TÍTULO QUILLAY (SITIO 1)	2416	1140	2008	Cabrero	47,01	640,48	CHAR-IN-EM-PL-003
N/A	N/A	BIOBÍO, BIOBÍO, CABRERO	BNUP	ruta O-555	NA	N/A	N/A	N/A	31,16	-----	-----

Las servidumbres por constituir serán de un ancho variable. El tendido de los conductores está de acuerdo con la normativa vigente, y el trazado seleccionado es el técnicamente más apto para evitar el paso por zonas pobladas y de características ambientales lo menos impactantes posible.

Debido a la existencia de árboles dentro de la franja de seguridad proyectada, se realiza la verificación de distancias de seguridad de acuerdo al Pliego Técnico Normativo RPTD N°7 Apartado 4.10. Los resultados obtenidos demuestran que las distancias mínimas de seguridad exigidas no son cumplidas, debiéndose realizar la remoción preventiva de vegetación dentro de la franja de seguridad y su mantención periódica a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego Técnico Normativo RPTD N°7 Apartado 4.12.

Los cálculos para definir el ancho mínimo de la franja de seguridad se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Pliego Técnico Normativo RPTD N°7.

Los antecedentes del cálculo de la franja de seguridad y distancias de seguridad por presencia de vegetación existente se encuentran en el documento CHAR-IN-EM-ME-001 que se adjunta en primer otrosí de esta presentación.

F. AFECTACIONES A OTRAS LÍNEAS ELÉCTRICAS, OBRAS O INSTALACIONES EXISTENTES

De acuerdo a lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado del Proyecto considera cruces y paralelismos con las siguientes instalaciones existentes:

Tabla N° 3 Cruce con líneas eléctricas y otras instalaciones existentes

ID CRUCE	CRUCE ENTRE ESTRUCTURAS	NOMBRE DE LA LÍNEA EXISTENTE	PROPIETARIO
CR-01	2 - 3	LT 1x66kV ENLACE - FIBRANOVA	STS S.A.
CR-02	2 - 3	LT 1x66kV CHARRÚA - CABRERO	STS S.A.
CR-03	2 - 3	LT 1x220kV CHARRÚA - HUALPEN	TRANSELEC S.A.

Tabla N° 4 Cruce con Bienes Nacionales de Uso Público

ID CRUCE	CRUCE ENTRE ESTRUCTURAS	NOMBRE	PROPIETARIO
<i>CR-04</i>	<i>2 - 3</i>	<i>ruta O-555</i>	<i>BNUP</i>

Tabla N° 5 Paralelismo con líneas eléctricas y otras instalaciones existentes

ID PARALELO	ENTRE ESTRUCTURAS	NOMBRE DE LA LÍNEA EXISTENTE	PROPIETARIO
<i>PR-01</i>	<i>1 - 2</i>	<i>LT 1x220kV CHARRÚA - HUALPEN</i>	<i>TRANSELEC S.A.</i>
<i>PR-02</i>	<i>3 - 4</i>	<i>LT 1x220kV CHARRÚA - HUALPEN</i>	<i>TRANSELEC S.A.</i>

Las características de los cruces y paralelismos antes señalados se detallan en el documento CHAR-IN-EM-ME-001 que se adjunta en primer otrosí de esta presentación. No existen otras obras y/o instalaciones afectadas.

G. MEDIO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN Y DOMICILIO

De conformidad a lo establecido en el artículo 30 letra (a) de la Ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en indicar los medios electrónicos a través de los cuales deben efectuarse las notificaciones:

- *Ignacio Etchart: ignacio.etchart@eoliasur.com*

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en subsidio de los medios electrónicos de notificación antes indicados, se designa como domicilio de notificaciones el de Mariano Sánchez Fontecilla 310, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, Chile.

POR LO TANTO

*De acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados en primer otrosí y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N°20.701, de 2013, del Ministerio de Energía, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, solicito a su Excelencia el Señor Presidente de la República, se sirva otorgar a mi representada **BESS CHARRUANA SpA**, la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer el proyecto “**Línea de Transmisión S/E BESS Charruana - S/E Charrúa**”.*

PRIMER OTROSÍ: *Sírvase su Excelencia el Señor Presidente de la República tener por acompañados, en duplicado y copia digital, los siguientes documentos:*

Anexo 1 – Memoria Explicativa de Obras: CHAR-IN-EM-ME-001

Anexo 2 – Plano General de Obras: CHAR-IN-EM-PL-000

Anexo 3 – Planos Especiales de Servidumbre: CHAR-IN-EM-PL-001

CHAR-IN-EM-PL-002

CHAR-IN-EM-PL-003

Anexo 4 – Plano de Cruces: CHAR-IN-EM-PL-004

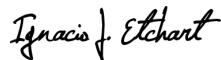
Anexo 5 – Antecedentes legales que incluyen:

- a) Copia autorizada de escritura de constitución de la sociedad BESS CHARRUANA SpA.*
- b) Copia de protocolización de extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad, Repertorio N° 12016/2022, de la Notaría de Santiago, de don Luis Ignacio Manquehual Mery.*
- c) Copia de Inscripción con Vigencia de la sociedad BESS CHARRUANA SpA.*
- d) Certificado de vigencia de la sociedad BESS CHARRUANA SpA.*
- e) Certificado de Inscripción con vigencia Flexen Chile SpA.*

- f) *Certificado de Vigencia de poder de la sociedad BESS CHARRUANA SpA, correspondiente al Sr. Ignacio Jorge Etchart.*
- g) *Copia autorizada de cédula de identidad del Sr. Ignacio Jorge Etchart, representante legal de BESS CHARRUANA SpA.*
- h) *Copia del e-RUT de la sociedad BESS CHARRUANA SpA, del Servicio de Impuestos Internos.*
- i) *Copia de Certificado de Instalador Eléctrico emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y cédula de identidad instalador eléctrico señor David Ignacio Clavijo Contador, RUT 15.771.894-0.*
- j) *Copia de poder especial otorgado a Paulina Farías Castro para representar a BESS CHARRUANA SpA en el proceso de concesión eléctrica definitiva.*

Se acompaña el respaldo digital de los antecedentes presentados.

SEGUNDO OTROSÍ: *Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener presente que mi personería para representar a **BESS CHARRUANA SpA**, RUT N° 77.630.522-7, consta en la escritura pública de Repertorio N° 12016/2022, de la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, de fecha 03 de agosto de 2022, en la cual se designa a **FLEXEN CHILE SpA** como administrador y representante legal de **BESS CHARRUANA SpA** y escritura pública de Repertorio N°19123/2020 de la Notaría de Santiago de Luis Ignacio Manquehual de fecha 25 de noviembre de 2020 en la cual se designa a Ignacio Jorge Etchart como representante legal de **FLEXEN CHILE SpA**, cuyas copias autorizadas con firma digital son acompañadas.*



IGNACIO JORGE ETCHART

pp. BESS CHARRUANA SpA